

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE DESLINDE Y
AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: JOSÉ MIGUEL VELASCO MARIN y otros
DEMANDADO: JORGE WILLS TEJADA
RADICACIÓN: 63 212 40 89 001 2.020-00031-00

Córdoba Quindío, septiembre 23 de 2022

Al señor Juez le informo lo siguiente con referencia al proceso de la referencia:

Para realizar la respectiva diligencia de inspección judicial y deslinde y amojonamiento, en caso de ser la misma procedente, es necesario solicitar el acompañamiento de la Policía Nacional y también del Ejército de Colombia, Batallón de Alta Montaña, el cual está ubicado en el Municipio de Génova, Quindío, para efectos de la seguridad de todo el personal que deberá acudir a la diligencia, esto es Juez, Secretario, Abogados, testigos, peritos y demás asistentes, por cuanto la diligencia se deberá practicar en un lejano paraje del sector rural de este municipio de Córdoba, denominado Finca "LA PRIMAVERA", ubicado en la Vereda LAS AURAS.

Adicionalmente, informo a Usted que a tal vereda no hay vía carreteable que lleve directamente desde el municipio de Córdoba hasta la misma, solo existe un sendero para andar a pie o a caballo.

La ruta carreteable es por el municipio de Calarcá, y solo llega hasta cierto sector llamado Finca "LA CUMBRE" desde el cual también hay que continuar a pie.

En la fecha arriba referida, paso al despacho del señor Juez, para proveer.

GUSTAVO LONDOÑO GARCIA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 198
Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós
(2022)

Con base en la constancia secretarial que antecede se procede a solicitar mediante esta providencia, el acompañamiento de los órganos de seguridad del Estado para la práctica de tal diligencia.

Tal decisión se tomará por este servidor previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La zona rural de este Municipio, en especial el sector de la montaña más alta, ha tenido muchos problemas de seguridad por la presencia de grupos armados ilegales que delinquen en tales lugares o buscan refugio en ellos después de cometer sus fechorías, por lo tanto para asegurar hasta donde sea posible, la seguridad personal de todos los asistentes a tal diligencia judicial, se tendrá en cuenta tal informe secretarial y se solicitará mediante esta providencia, el respectivo acompañamiento de la Policía Nacional y del Ejército de Colombia, Batallón de Alta Montaña, ubicado en el Municipio de Génova, Quindío.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

RESUELVE,

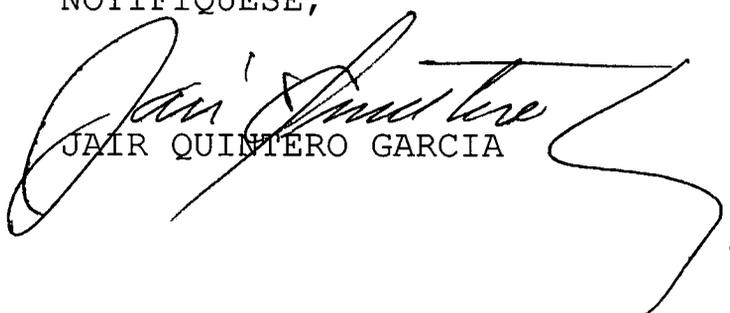
PRIMERO: Solicítese por escrito a la Policía Nacional, Comando de Policía de Calarcá, y al Ejército Nacional, Batallón de Alta Montaña, ubicado en el Municipio de Génova, Quindío, el acompañamiento a este despacho judicial para la práctica de la referida diligencia, la cual se ordena con esta providencia, pero cuya fecha y hora se fijará en coordinación con tales organismos del Estado.

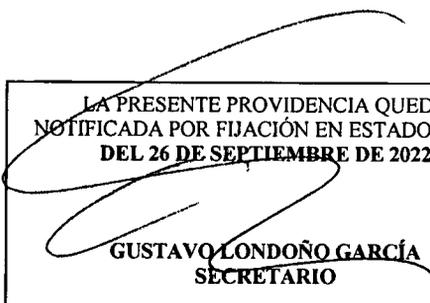
Por secretaría ofíciase a tales organismos de seguridad del Estado, aportándoles sendas copias de esta providencia.

SEGUNDO: La parte demandante esto es el señor JOSE MIGUEL VELASCO MARIN y los otros interesados, deberán suministrar al despacho, a los testigos y al perito el transporte desde este municipio de Córdoba, hasta el municipio de Calarcá y viceversa, así como también el transporte desde Calarcá hasta el lugar donde llegue el automotor que habrá de transportar a todo el personal referido, y viceversa.

TERCERO: Notifíquese esta providencia, por estado y por cualquier medio electrónico o virtual.

NOTIFÍQUESE,


JAIR QUINTERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 094 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA SECRETARIO